



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2021.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios de "Programación cultural para el distrito de Retiro 5 lotes", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 596.288,00 euros. Distrito de Retiro.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 592.658,21 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 4.- Convalidar el gasto de 2.909,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 34.394.213,40 euros, y ampliar el número de anualidades.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 6.- Convalidar el gasto de 15.192,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 7.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.



- 8.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 9.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 10.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 60.138.481,51 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 12.- Convalidar el gasto de 16.426.653,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 197.407,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Aprobar el proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.
- 15.- Convalidar el gasto de 454.962,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Convalidar el gasto de 610.504,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 17.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de aceras en calles de San Faustino y otras, del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de San Blas-Canillejas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar el contrato de servicios de “Programación cultural para el distrito de Retiro 5 lotes”, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 596.288,00 euros. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación Cultural para el Distrito de Retiro, 5 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 596.288,00 euros. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, siendo las fechas previstas de inicio de los diferentes lotes el 15 de diciembre de 2022 para los lotes 1 y 3, el 16 de diciembre de 2022 para el lote 2, el 14 de enero de 2023 para el lote 4 y el 30 de diciembre de 2022 para el lote 5.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejales Presidente del Distrito de Retiro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de programación Cultural para el Distrito de Retiro, 5 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución, de 24 meses, siendo las fechas previstas de inicio de los diferentes lotes el 15 de diciembre de 2022 para los lotes 1 y 3, el 16 de diciembre de 2022 para el lote 2, el 14 de enero de 2023 para el lote 4 y el 30 de diciembre de 2022 para el lote 5.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por *importe de 596.288,00 euros, IVA incluido*, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal que se indica o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	001/203/334.01/227.99	0,00 €
2023	001/203/334.01/227.99	283.310,76 €
2024	001/203/334.01/227.99	298.144,00 €
2025	001/203/334.01/227.99	14.833,24 €
Total		596.288,00 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 592.658,21 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022 o, en su caso, fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 592.658,21 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo y promoción de la autonomía para personas con diversidad funcional y/o dificultades sociosanitarias en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022 o, en su caso, fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 592.658,21euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/ 231.06 /227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	148.164,56 euros
2023	296.329,10 euros
2024	148.164,55 euros



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 2.909,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.909,31 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes Puente de Vallecas), Entrevías y Wifred Agbonavare (antes Alberto Garcia) entre el 17 y el 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.909,31 euros, IVA incluido, a favor de EXERCYCLE, S.L. con CIF-B-01029032, correspondiente al suministro y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes Puente de Vallecas), Entrevías y Wifred Agbonavare (antes Alberto Garcia) entre el 17 y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	342.01	208.00	2.909.31euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 34.394.213,40 euros, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 34.394.213,40 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El plazo de ejecución es de sesenta y cuatro meses, siendo las fechas previstas de inicio del contrato las siguientes: para el lote 1 "Patrullero rotulado eléctrico" desde el 17 de junio de 2022, para el lote 2 "Patrullero rotulado gasolina o híbrido/microhíbrido" desde el 10 de junio de 2022, para el lote 3 "Patrullero rotulado todo camino/todo terreno" desde el 1 de junio de 2022, para el lote 4 "Patrullero escala técnica. Unidad de Servicios Especiales" desde el 24 de junio de 2022, para el lote 5 "Furgón" desde el 17 de junio de 2022 y para el lote 6 "Vehículos de intervención policial con videovigilancia furgón" desde el 24 de junio de 2022, o desde su formalización si fuera posterior para todos los lotes.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de sesenta y cuatro meses, siendo las fechas previstas de inicio del contrato las



siguientes: para el lote 1 "Patrullero rotulado eléctrico" desde el 17 de junio de 2022, para el lote 2 "Patrullero rotulado gasolina o híbrido/microhíbrido" desde el 10 de junio de 2022, para el lote 3 "Patrullero rotulado todo camino/todo terreno" desde el 1 de junio de 2022, para el lote 4 "Patrullero escala técnica. Unidad de Servicios Especiales" desde el 24 de junio de 2022, para el lote 5 "Furgón" desde el 17 de junio de 2022 y para el lote 6 "Vehículos de intervención policial con videovigilancia furgón" desde el 24 de junio de 2022, o desde su formalización si fuera posterior para todos los lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 34.394.213,40 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/204.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad Importe (IVA incluido)

2022	1.655.765,67 euros.
2023	6.878.842,68 euros.
2024	6.878.842,68 euros.
2025	6.878.842,68 euros.
2026	6.878.842,68 euros.
2027	5.223.077,01 euros.

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

6.- Convalidar el gasto de 15.192,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 15.192,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de alquiler de diversos espacios e instalaciones del Recinto Ferial Casa de Campo, en el marco de la Fase Final de la Copa Davis 2021: Pabellón Multiusos del Madrid Arena, Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo, Pabellón Satélite del Madrid Arena y aparcamientos P1, P2 y P3 de los exteriores del recinto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 15.192,00 euros, IVA incluido, a favor de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA (CIF A84073105) correspondiente al alquiler del Pabellón Multiusos del Madrid Arena, el Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo, el Pabellón Satélite del Madrid Arena y los aparcamientos P1, P2 y P3 de los exteriores del recinto, con motivo de la celebración de la Fase Final de la Copa Davis 2021 en Madrid, desde el 25 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/34102/22730 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

7.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid, en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de administración, logística, limpieza, atención sociosanitaria, teleasistencia, jardinería y mantenimiento para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 840.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 6 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Familia profesional de Administración y gestión.
- Lote 2. Familia profesional de Comercio y marketing.
- Lotes 3 y 4. Familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Lote 5. Familia profesional de Agraria.
- Lote 6. Familia profesional de Edificación y obra civil.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de administración, logística, limpieza, atención sociosanitaria, teleasistencia, jardinería y mantenimiento (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de



inicio el 1 de junio de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 840.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid, en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de comercio, servicios sociocomunitarios, cocina, restauración, instalaciones de climatización y cuidados estéticos para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 940.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 6 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Familia profesional de Comercio y marketing.
- Lote 2. Familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Lotes 3 y 4. Familia profesional de Hostelería y turismo.
- Lote 5. Familia profesional de Instalación y mantenimiento.
- Lote 6. Familia profesional de Imagen personal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de comercio, servicios sociocomunitarios, cocina, restauración, instalaciones de climatización y cuidados estéticos (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de



inicio el 1 de septiembre de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 940.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid, en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de gestión de la información, conducción, telefonía, artes gráficas, hostelería e industrias alimentarias para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de octubre de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 920.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 6 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Familia profesional de Informática y comunicaciones.
- Lote 2. Familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos.
- Lote 3. Familia profesional de Artes gráficas.
- Lote 4. Familia profesional de Electricidad y electrónica.
- Lote 5. Familia profesional de Hostelería y turismo.
- Lote 6. Familia profesional de Industrias alimentarias.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de gestión de la información, conducción, telefonía, artes gráficas, hostelería e industrias alimentarias (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de octubre de



2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 920.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid, en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de mecánica del automóvil, instalaciones eléctricas, producción audiovisual, gestión medioambiental, industrias textiles y entrenamiento deportivo para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación de acciones formativas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo periodo, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de noviembre de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 820.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 6 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que cada uno de ellos supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos.
- Lote 2. Familia profesional de Electricidad y electrónica.
- Lote 3. Familia profesional de Imagen y sonido.
- Lote 4. Familia profesional de Medio ambiente.
- Lote 5. Familia profesional de Textil, confección y piel.
- Lote 6. Familia profesional de Actividades físicas y deportivas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid en modalidad de enseñanza presencial, en las especialidades de mecánica del automóvil, instalaciones eléctricas, producción audiovisual, gestión medioambiental, industrias textiles y entrenamiento deportivo (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo



período, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de noviembre de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 820.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Autorizar y disponer el gasto de 60.138.481,51 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 60.138.481,51 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto 60.138.481,51 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
001/150/441.10/745.01	59.135.877,15
001/150/441.10/745.91	1.002.604,36

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 16.426.653,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 16.426.653,20 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (CIF A79524054) correspondiente a los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos de Las Lomas, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 16.426.653,20 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (CIF A79524054) correspondiente a los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos de Las Lomas, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 197.407,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 197.407,10 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (CIF A28541639) correspondiente al servicio de transporte y tratamiento adecuado del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la Planta de Biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 12 de junio de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 197.407,10 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (CIF A28541639) correspondiente al servicio de transporte y tratamiento adecuado del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la Planta de Biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 12 de junio de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Aprobar el proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007.

Se propone la modificación del punto 3 del artículo 13 del citado Reglamento con objeto de permitir la promoción interna a la categoría de Agente de Movilidad de funcionarios municipales pertenecientes al Grupo E y Subgrupos de clasificación C2, en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

La modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad se realiza al amparo de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Madrid establecida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 20 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (LCREM).

Por tanto, dado su carácter organizativo interno se considera que el referido proyecto de modificación del Reglamento se encuentra excluido del trámite de consulta previa, en virtud de lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto 2.2 del Acuerdo de 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices sobre la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

De igual manera al no afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, no procede someterlo al trámite de alegaciones a que hace referencia el artículo 48.3.a) de la LCREM, conforme a lo dispuesto en el apartado primero, letra b, de la Resolución de 26 de julio de 2006, del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento de aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.d) de la LCREM, corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 a), en relación con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de



Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007 del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Movilidad, conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid que se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid."

[Volver al índice](#)



PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007, regula en su Título II la estructura y organización del referido Cuerpo, estableciendo su artículo 13, la Escala y Categorías profesionales en las que se encuadran sus integrantes.

Con posterioridad a la aprobación del citado Reglamento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su artículo 16.3.d) en concordancia con el artículo 18.2, regula el derecho a la carrera profesional de los funcionarios mediante la aplicación, entre otras modalidades, de la promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, siempre que dichos funcionarios posean los requisitos exigidos para el ingreso, tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, y superen las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 18 del EBEP se hace necesario determinar el Grupo o Subgrupos profesionales que podrán acceder en los procesos selectivos mediante promoción interna horizontal que se convoquen para la categoría de Agente de Movilidad.

Por otra parte, el artículo 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en lo relativo a la promoción horizontal, exige que solo puedan concurrir a la promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación aquellos funcionarios que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

Con base en todo lo anterior, se considera necesaria y oportuna proceder a la modificación del punto 3 del artículo 13 del mencionado Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

Artículo único. *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2007.*

En el artículo 13, se modifica el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrán concurrir exclusivamente los miembros de este que pertenezcan al grupo de clasificación inmediato inferior a las plazas convocadas.

Sin embargo, en las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente para el acceso a la categoría de Agente de Movilidad, podrá concurrir cualquier funcionario municipal perteneciente al Grupo E y Subgrupos de clasificación C2, en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

En ambos supuestos, será necesario poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo o Subgrupo profesional de procedencia y superar las correspondientes pruebas selectivas.”

Disposición final primera. Titulo competencial

Este reglamento se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en materia de ordenación de la movilidad y seguridad vial al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 45 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el ejercicio de la habilitación del artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que faculta al pleno de los municipios de gran población a la creación de un cuerpo de agentes encargados de ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Disposición final segunda. Interpretación y desarrollo del reglamento.

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarias que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f) y en el artículo 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

a) El Acuerdo de aprobación y el texto modificado del Reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

b) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 454.962,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 454.962,56 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (CIF A28541639) correspondiente a las actuaciones de adaptación de la Planta de Biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, para permitir la separación, almacenaje y carga del sólido de centrífuga del digesto generado en dicha planta, durante el período comprendido desde el 1 de junio hasta el 9 de julio de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 454.962,56 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (CIF A28541639) correspondiente a las actuaciones de adaptación de la Planta de Biometanización de las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, para permitir la separación, almacenaje y carga del sólido de centrífuga del digesto generado en dicha planta, durante el período comprendido desde el 1 de junio hasta el 9 de julio de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/627.01, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 610.504,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 610.504,78 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 610.504,78 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

17.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de aceras en calles de San Faustino y otras, del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de mejora de aceras en calles de San Faustino y otras, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de San Blas, adjudicado a la empresa LANTANIA, S.A.U.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 98,88 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de mejora de aceras en calles de San Faustino y otras, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de San Blas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)